

PREGUNTA 1

Desarrolle la recuperación de la nacionalidad española conforme a lo dispuesto en el Código Civil.

La recuperación sólo tiene sentido cuando previamente se ha perdido la nacionalidad española. Los requisitos para recuperar la nacionalidad española se regulan en el artículo 26 del Real Decreto, de 24 de julio de 1889, por el que se publica el Código Civil (en adelante CC), a cuyo tenor:

1. *“Quien haya perdido la nacionalidad española podrá recuperarla cumpliendo los siguientes requisitos:*
 - a) *Ser residente legal en España. Cuando se trate de emigrantes o hijos de emigrantes, este requisito no será de aplicación. En los demás casos podrá ser dispensado por el Ministerio de Justicia si concurren circunstancias especiales.*
 - b) *Declarar ante el encargado del Registro Civil su voluntad de recuperar la nacionalidad española.*
 - c) *Inscribir la recuperación en el Registro Civil.*
2. *No podrán recuperar o adquirir la nacionalidad española sin previa habilitación, concedida discrecionalmente por el Gobierno los que se encuentren incursos en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo anterior”.*

PREGUNTA 2

Enumere qué gastos serán de cargo de la sociedad de gananciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.362 del Código Civil.

El artículo 1362 CC establece qué deudas son de cargo de la sociedad de gananciales. Son “*de cargo de la sociedad de gananciales los gastos originados por alguna de las siguientes causas:*

- *El sostenimiento de la familia, la alimentación y educación de los hijos comunes y las atenciones de previsión acomodadas a los usos y a las circunstancias de la familia.*

La alimentación y educación de los hijos de uno solo de los cónyuges correrá a cargo de la sociedad de gananciales cuando convivan en el hogar familiar. En caso contrario, los gastos derivados de estos conceptos serán sufragados por la sociedad de gananciales, pero darán lugar a reintegro en el momento de la liquidación.
- *La adquisición, tenencia y disfrute de los bienes comunes.*
- *La administración ordinaria de los bienes privativos de cualquiera de los cónyuges.*
- *La explotación regular de los negocios o el desempeño de la profesión, arte u oficio de cada cónyuge”.*

PREGUNTA 3

Defina el principio de fe pública registral de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Hipotecaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de 8 de Febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria (en adelante LH), *“el tercero que de buena fe adquiera a título oneroso algún derecho de persona que en el Registro aparezca con facultades para transmitirlo, será mantenido en su adquisición, una vez que haya inscrito su derecho, aunque después se anule o resuelva el del otorgante por virtud de causas que no consten en el mismo Registro. La buena fe del tercero se presume siempre mientras no se pruebe que conocía la inexactitud registral.*

Los adquirentes a título gratuito no gozarán de más protección registral que la que tuviese su causante o transferente”.

PREGUNTA 4

Determine, de acuerdo con el Código Civil, si las siguientes afirmaciones son verdaderas (V) o falsas (F):

- a) **El objeto de todo contrato debe ser una cosa determinada en cuanto a la cantidad. La indeterminación en la especie no será obstáculo para la existencia del contrato, siempre que sea posible determinarla sin necesidad de nuevo convenio entre los contratantes.** Falso, de acuerdo con el artículo 1273 CC es justamente al contrario: no puede ser determinada en cuanto a la especie.
- b) **En los contratos onerosos se entiende por causa, para cada parte contratante, la prestación o promesa de una cosa o servicio por la otra parte; en los remuneratorios, el servicio o beneficio que se remunera, y en los de pura beneficencia, la mera liberalidad del bienhechor.** Verdadero (artículo 1274 CC).
- c) **La expresión de una causa falsa en los contratos dará lugar a la nulidad, incluso si se probase que estaban fundados en otra verdadera y lícita.** Falso, el artículo 1276 del Código Civil señala que la expresión de una causa falsa solo ocasiona la nulidad cuando no existe otra causa verdadera y lícita. Si la causa verdadera es válida, el contrato subsiste.
- d) **Aunque la causa no se exprese en el contrato, se presume que existe y que es lícita mientras el deudor no pruebe lo contrario.** Verdadero (artículo 1277 CC).
- e) **Los contratos no serán obligatorios, si no se han formalizado en documento privado o público, aunque en ellos concurren las condiciones esenciales para su validez.** Falso, según el artículo 1278 CC los contratos sí serán obligatorios, cualquiera que sea la forma en que se hayan celebrado.
- f) **Deberán constar en documento público, los arrendamientos de bienes inmuebles de cualquier duración, siempre que deban perjudicar a tercero.** Falso, el artículo 1280.2º CC establece un plazo mínimo de 6 años para que deban constar en documento público.

- g) **Son rescindibles los contratos que hubieran podido celebrar sin autorización judicial los tutores o los curadores con facultades de representación, siempre que las personas a quienes representen hayan sufrido lesión en más de la tercera parte del valor de las cosas que hubiesen sido objeto de aquellos.** Falso, el artículo 1291.1º CC establece una lesión en más de la cuarta parte del valor de las cosas que hubiesen sido objeto de los contratos.
- h) **La acción de rescisión podrá ejercitarse cuando el perjudicado carezca de todo otro recurso legal para obtener la reparación del perjuicio.** Verdadero. El artículo 1294 establece que la acción de rescisión solo podrá ejercitarse cuando el perjudicado no tenga otro recurso legal para obtener la reparación del perjuicio.

PREGUNTA 5

El Registro Mercantil es público, por lo que cualquier persona tiene acceso a su contenido ¿Cuáles son los medios establecidos en los artículos 77 a 79 del Reglamento del Registro Mercantil, para el acceso a su contenido? Explique brevemente en qué consiste cada uno de ellos.

El Registro Mercantil es un registro público cuya finalidad es proporcionar seguridad jurídica en el tráfico mercantil, permitiendo que cualquier persona pueda acceder a la información contenida en él. Los artículos 77 a 79 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (en adelante RRM) establecen los medios a través de los cuales se garantiza esta publicidad registral, que son los siguientes:

1. En primer lugar, el artículo 77 RRM regula las certificaciones, que constituyen el único medio que acredita de manera fehaciente el contenido de los asientos registrales. La expedición de estas certificaciones es una competencia exclusiva de los Registradores Mercantiles, quienes también pueden certificar los documentos archivados o depositados en el Registro. Su solicitud debe hacerse por escrito, ya sea en persona, por correo o mediante otros medios telemáticos, y el Registrador dispone de un plazo de cinco días para su emisión. Además, las certificaciones pueden ser actualizadas a petición del interesado, expidiéndose nuevas certificaciones que las complementen.
2. En segundo lugar, el artículo 78 RRM regula la expedición de notas informativas, también llamadas notas simples, que tienen carácter meramente informativo, es decir, no gozan de fe pública registral. Estas notas pueden referirse a todo o parte del contenido de los asientos del Registro y deben indicar el número de hojas y la fecha en que se extienden, además de llevar el sello del Registro. Se expiden en un plazo más breve que las certificaciones, concretamente en tres días desde su solicitud.
3. Por último, el artículo 79 RRM establece la posibilidad de acceder a la información del Registro Mercantil mediante consulta por ordenador. Para ello, los Registradores deben facilitar a los interesados la consulta de los datos esenciales de los asientos registrales a través de terminales informáticos instalados en la oficina del Registro. Este sistema permite una mayor agilidad en el acceso a la información, aunque se limita a ciertos datos esenciales y no tiene el mismo valor probatorio que las certificaciones.

PREGUNTA 6

Extinción de la sociedad: contenido de la escritura pública de extinción, cancelación de los asientos registrales y responsabilidad de los liquidadores.

Escritura pública de extinción de la sociedad

El artículo 395 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante TRLSC) establece que *“los liquidadores otorgarán escritura pública de extinción de la sociedad que contendrá las siguientes manifestaciones:*

- a) Que ha transcurrido el plazo para la impugnación del acuerdo de aprobación del balance final sin que se hayan formulado impugnaciones o que ha alcanzado firmeza la sentencia que las hubiera resuelto.*
- b) Que se ha procedido al pago de los acreedores o a la consignación de sus créditos.*
- c) Que se ha satisfecho a los socios la cuota de liquidación o consignado su importe”.*

A la escritura pública se incorporarán el balance final de liquidación y la relación de los socios (se especificará su identidad y el valor de la cuota de liquidación que les corresponda).

Cancelación de asientos registrales

Según el artículo 396 TRLSC, la escritura pública de extinción se inscribirá en el Registro Mercantil.

En la inscripción se transcribirá el balance final de liquidación y se hará constar la identidad de los socios y el valor de la cuota de liquidación que les correspondida y se expresará que quedan cancelados todos los asientos relativos a la sociedad. Los liquidadores depositarán en el Registro Mercantil los libros y documentos de la sociedad extinguida.

Los liquidadores serán responsables ante los socios y los acreedores de cualquier perjuicio que les hubiesen causado con dolo o culpa en el desempeño de su cargo.

Responsabilidad de los liquidadores

Por su parte, el artículo 397 TRLSC establece que *“los liquidadores serán responsables ante los socios y los acreedores de cualquier perjuicio que les hubiesen causado con dolo o culpa en el desempeño de su cargo”.*

PREGUNTA 7

La acción social de responsabilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 TRLSC, *“la acción de responsabilidad contra los administradores se entablará por la sociedad, previo acuerdo de la junta general, que puede ser adoptado a solicitud de cualquier socio aunque no conste en el orden del día. Los estatutos no podrán establecer una mayoría distinta a la ordinaria para la adopción de este acuerdo.*

En cualquier momento la junta general podrá transigir o renunciar al ejercicio de la acción, siempre que no se opusieren a ello socios que representen el cinco por ciento del capital social.

El acuerdo de promover la acción o de transigir determinará la destitución de los administradores afectados.

La aprobación de las cuentas anuales no impedirá el ejercicio de la acción de responsabilidad ni supondrá la renuncia a la acción acordada o ejercitada”.

PREGUNTA 8

Efectos de la aceptación de la letra de cambio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque (en adelante LCC), *“por la aceptación, el librado se obliga a pagar la letra de cambio a su vencimiento”*. Como consecuencia de la aceptación, el librado, cuyo nombre figura en la letra (en ocasiones sin que él lo conozca) asume directamente la obligación de hacer frente al pago de la letra. Por ello, como ya hemos indicado, si el librado deniega total o parcialmente la aceptación, el tenedor podrá ejercitar, antes del vencimiento, su acción de regreso contra los endosantes, el librador y las demás personas obligadas.

Así lo expresa el artículo 50 LCC, el cual indica que *“el tenedor podrá ejercitar su acción de regreso contra los endosantes, el librador y las demás personas obligadas una vez vencida la letra, cuando el pago no se haya efectuado. La misma acción podrá ejercitarse antes del vencimiento en los siguientes casos:*

- a) Cuando se hubiese denegado total o parcialmente la aceptación.*
- b) Cuando el librado, sea o no aceptante, se hallare declarado en concurso o hubiere resultado infructuoso el embargo de sus bienes.*
- c) Cuando el librador de una letra, cuya presentación a la aceptación haya sido prohibida, se hallare declarado en concurso.*

En los supuestos de los párrafos b) y c) los demandados podrán obtener del juez un plazo para el pago que en ningún caso excederá del día del vencimiento de la letra”.

PREGUNTA 9

De acuerdo con lo establecido en la legislación concursal, señale si son verdaderas (V) o falsas (F) las siguientes afirmaciones:

- a) Se encuentra en estado de insolvencia inminente el deudor que prevea que no podrá cumplir regular y puntualmente sus obligaciones.** Falso, ya que el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (en adelante TRLC), establece un plazo de tres meses en estos casos.

- b) **Dependiendo del carácter del concurso, en el auto de declaración el juez podrá acordar las medidas cautelares que considere necesarias para asegurar la integridad, la conservación o la administración de la masa activa hasta que el administrador concursal acepte el cargo.** Falso. El artículo 28.3 TRLC, que regula el auto de declaración de concurso, no establece ninguna referencia al carácter del concurso para que se puedan acordar medidas cautelares.
- c) **Si el deudor hubiera solicitado la liquidación de la masa activa, el juez la acordará en el propio auto en el que declare el concurso solicitado, con posterior apertura de la fase de liquidación y con los demás pronunciamientos establecidos.** Falso, según el artículo 30.2 TRLC, la apertura de la fase de liquidación será simultánea, no posterior.
- d) **El auto de declaración de concurso producirá efectos inmediatos y tendrá fuerza ejecutiva, aunque no sea firme.** Verdadero (artículo 32 TRLC).
- e) **El auto de declaración abre la fase común del concurso.** Verdadero (artículo 30.1 TRLC).
- f) **En virtud del principio de universalidad, que rige la determinación de la masa activa, ésta estará constituida por la totalidad de los bienes y derechos integrados en el patrimonio del concursado a la fecha de declaración y por los que se reintegren al mismo o adquiera hasta la conclusión del procedimiento, excepto los legalmente inembargables.** Verdadero (artículo 192 TRLC).
- g) **A efectos laborales y de Seguridad Social, en caso de enajenación de una unidad productiva, se considerará que existe sucesión de empresa, siendo el juez del concurso el único competente para declarar la existencia de la sucesión de empresa.** Verdadero (artículo 221 TRLC).
- h) **Tendrán consideración de privilegio especial, entre otros, los créditos con garantía de valores representados mediante anotaciones en cuenta, sobre los valores gravados.** Verdadero (artículo 270.5º TRLC).

PREGUNTA 10

En una economía se sabe que la base monetaria asciende a 6.000 um, las reservas bancarias son de 4.000 um y el público mantiene parte de su dinero en depósitos por valor de 28.000 um y la otra parte en efectivo. Calcular la oferta monetaria y el multiplicador monetario. Si la autoridad monetaria vende títulos de deuda pública por valor de 900 um ¿Qué efectos tendrá? ¿Cuál será la nueva oferta monetaria?

Primero, determinamos el efectivo en manos del público (E). Sabemos que los depósitos son 28.000 um y la base monetaria (BM) es 6.000 um. Las reservas bancarias (RB) son 4.000 um. Por lo tanto, el efectivo es:

$$E = BM - RB = 6.000 - 4.000 = 2.000 \text{ um}$$

La oferta monetaria (OM) se calcula como:

$$OM = E + \text{Depósitos} = 2.000 + 28.000 = 30.000 \text{ um}$$

El multiplicador monetario (mm) se calcula como:

$$mm = OM / BM = 30.000 / 6.000 = 5$$

La venta de títulos de deuda pública por 900 um por parte de la autoridad monetaria reduce la base monetaria. El público entrega efectivo a cambio de los títulos, disminuyendo el efectivo en circulación. La nueva base monetaria (BM') será:

$$BM' = BM - 900 = 6.000 - 900 = 5.100 \text{ um}$$

Asumiendo que el multiplicador monetario se mantiene constante (lo cual es una simplificación, ya que podría variar ligeramente), la nueva oferta monetaria (OM') será:

$$OM' = mm * BM' = 5 * 5.100 = 25.500 \text{ um}$$

La venta de títulos de deuda pública reduce la oferta monetaria de 30.000 um a 25.500 um. Esto tiene un efecto contractivo en la economía, disminuyendo la liquidez y potencialmente aumentando las tasas de interés.

PREGUNTA 11

Indique si las siguientes afirmaciones son verdaderas (V) o falsas (F):

- a) **Las rentas de un futbolista brasileño que juegue en el Real Madrid y que son transferidas en parte a Brasil, originan un aumento del PNB español.** Falso. El PNB (Producto Nacional Bruto) mide la producción generada por los factores de producción nacionales, independientemente de dónde se ubiquen. Como el futbolista es brasileño, sus rentas no aumentan el PNB español, sino el de Brasil.
- b) **Las rentas de un futbolista brasileño que juegue en el Real Madrid y que son transferidas en parte a Brasil, originan un aumento del PIB español.** Verdadero. El PIB (Producto Interior Bruto) mide la producción generada dentro del territorio nacional, sin importar la nacionalidad del trabajador. Como el futbolista juega en España, sus rentas forman parte del PIB español.
- c) **Las rentas de un futbolista brasileño que juegue en el Real Madrid y que son transferidas en parte a Brasil, originan una disminución del PNB brasileño.** Falso. El PNB brasileño se calcula sumando las rentas generadas por los nacionales de Brasil en el extranjero. Como el futbolista es brasileño y genera renta en España, su PNB no disminuye, sino que aumenta. Aunque una parte de la renta del futbolista se transfiera a Brasil, esto no implica que el PNB brasileño disminuya. Al contrario, aumenta porque el PNB se calcula sumando las rentas generadas por los factores de producción nacionales, estén donde estén. Es decir, el futbolista, al ser brasileño, genera renta para Brasil, y esa renta ya forma parte del PNB brasileño, independientemente de si la transfiere o la gasta en España.

- d) **Las rentas de un futbolista brasileño que juegue en el Real Madrid y que son transferidas en parte a Brasil, originan un aumento del PNB brasileño.** Verdadero. Las rentas del futbolista, aunque obtenidas en España, pertenecen a un residente brasileño, por lo que forman parte del PNB de Brasil.
- e) **Los pagos por transferencias bancarias se incluyen en el PIB una vez descontados los impuestos indirectos.** Falso. Los pagos por transferencias bancarias no se incluyen en el PIB porque no representan la producción de bienes y servicios finales, sino una simple redistribución de la renta.
- f) **Los pagos por transferencias bancarias no se incluyen en el PIB.** Verdadero. Los pagos por transferencias bancarias no se incluyen en el PIB, ya que no representan la producción de bienes o servicios finales.
- g) **Un agricultor vende trigo a un panadero por 3 euros, el panadero usa el trigo para hacer pan que es vendido por 5 euros, por lo tanto, la contribución total al PIB son 8 euros.** Falso. Para calcular el PIB se usa el valor añadido, no la suma de todas las transacciones intermedias. El agricultor vende trigo por 3 euros, pero el panadero lo convierte en pan y lo vende por 5 euros. Si sumamos ambas cifras, estaríamos contando dos veces el valor del trigo.
- h) **Un agricultor vende trigo a un panadero por 3 euros, el panadero usa el trigo para hacer pan que es vendido por 5 euros, por lo tanto, la contribución total al PIB son 5 euros.** Verdadero. El PIB se calcula por el valor del bien final (pan, en este caso). Como el pan se vende por 5 euros, esta es la contribución total al PIB.

PREGUNTA 12

Explique brevemente la razón por la cual:

- a) **Dos curvas isocuantas no pueden interceptarse.**
- b) **La pendiente de las curvas isocuantas desciende hacia la derecha.**
- c) **Las curvas isocuantas son convexas hacia el origen.**

Apartado a)

La razón fundamental radica en la definición misma de una curva isocuanta. Cada curva representa una combinación única de factores de producción (como capital y trabajo) que resulta en un nivel específico de producción. Si dos curvas se cruzaran, implicaría que un mismo conjunto de factores podría generar dos niveles de producción diferentes, lo cual es lógicamente contradictorio y viola el principio de eficiencia en la producción.

Apartado b)

Esta pendiente descendente refleja la relación inversa entre los factores de producción. En la mayoría de los procesos productivos, si se reduce la cantidad de un factor (por ejemplo, el trabajo), es necesario aumentar la cantidad del otro factor (por ejemplo, el capital) para mantener el mismo nivel de producción. Esta sustitución de factores se manifiesta en la pendiente negativa de la curva.

Apartado c)

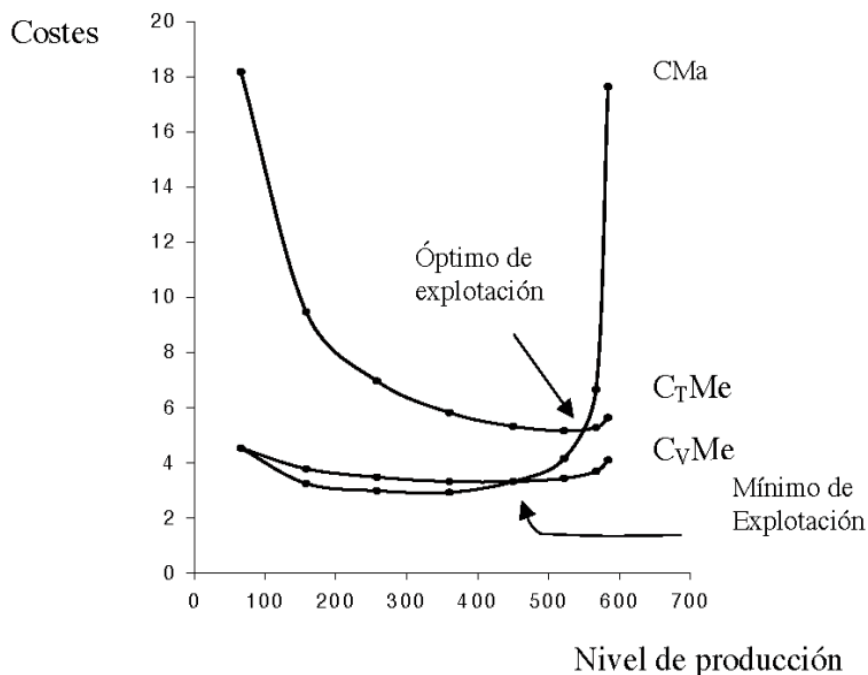
La convexidad se debe a la ley de rendimientos marginales decrecientes. A medida que se sustituye un factor por otro, la productividad marginal del factor sustituto disminuye. Esto significa que se necesita una cantidad cada vez mayor del factor sustituto para compensar la reducción en la cantidad del factor sustituido y mantener el mismo nivel de producción. Esta necesidad creciente de sustitución se refleja en la forma convexa de la curva.

PREGUNTA 13

Partiendo de que en un mercado en competencia perfecta donde el precio siempre es igual al ingreso marginal y al ingreso medio ($P=IMa=Ime$), explique gráficamente qué se entiende por punto de cierre o mínimo de explotación y qué se entiende por umbral de rentabilidad u óptimo de explotación de una empresa.

En un mercado de competencia perfecta, donde el precio es igual al ingreso marginal y al ingreso medio, el punto de cierre se define como el nivel de producción en el que el precio es igual al coste variable medio mínimo. Gráficamente, este punto se encuentra en la intersección de la curva de coste marginal con la curva de coste variable medio. Por debajo de este punto, la empresa no puede cubrir sus costes variables con sus ingresos, y por lo tanto, le conviene cerrar la producción a corto plazo para minimizar sus pérdidas.

El umbral de rentabilidad, también conocido como punto de equilibrio, se define como el nivel de producción en el que el precio es igual al coste total medio mínimo. Gráficamente, este punto se encuentra en la intersección de la curva de coste marginal con la curva de coste total medio. Por encima de este punto, la empresa obtiene beneficios, ya que sus ingresos totales superan sus costes totales.



PREGUNTA 14

La empresa BETA SA está considerando finalizar su actividad, para ello necesita conocer su valor de liquidación. Sabiendo que el valor de venta de sus activos es de 200 um, que tiene unas deudas contraídas por importe de 80 um y que el proceso de liquidación conllevaría unos gastos de 25 um.

Se pide:

- Defina el valor de liquidación y determine dicho valor de la empresa beta.
- Indique si tiene el mismo significado el valor de liquidación y el valor liquidativo de una empresa, justificando su respuesta.
- Suponiendo que el valor en funcionamiento de la empresa Beta SA. fuese de 80 um, analice la viabilidad de la empresa.

Apartado a)

El valor de liquidación de una empresa representa el valor neto que se obtendría al vender todos sus activos y pagar todas sus deudas y gastos de liquidación. En el caso de BETA SA, el valor de liquidación se calcula restando las deudas y los gastos de liquidación del valor de venta de los activos:

$$\text{Valor de liquidación de BETA SA} = \text{Valor de venta de activos} - \text{Deudas} - \text{Gastos de liquidación} = 200 \text{ um} - 80 \text{ um} - 25 \text{ um} = 95 \text{ um}$$

Apartado b)

No, el valor de liquidación y el valor liquidativo no tienen el mismo significado, aunque ambos están relacionados con la valoración de una empresa.

- Valor de liquidación: Como se definió anteriormente, es el valor neto que se obtendría al vender los activos de la empresa y saldar todas sus obligaciones (deudas y gastos) en un escenario de cese de actividad. Se calcula en un contexto de disolución o cierre.
- Valor liquidativo: Este término se utiliza más comúnmente en el ámbito de fondos de inversión o sociedades, y representa el valor neto de los activos de una entidad (activos menos pasivos) en un momento dado, sin necesariamente implicar la venta o liquidación de los mismos. En el caso de una empresa, podría interpretarse como el valor contable o patrimonial neto, pero no incluye los gastos asociados a un proceso de liquidación ni ajusta los activos a su valor de venta en un escenario de cierre.

El valor de liquidación considera los costos específicos del proceso de cierre (como los 25 um de gastos en este caso), mientras que el valor liquidativo no los incluye y suele reflejar una valoración en condiciones de continuidad. Por lo tanto, son conceptos distintos.

Apartado c)

El valor en funcionamiento (80 um) es menor que el valor de liquidación (95 um). Esto indica que, en términos económicos, la empresa generaría más valor para los propietarios si se liquida (vendiendo sus activos y pagando sus deudas) que si continúa operando.

Desde un punto de vista financiero, la viabilidad de la empresa no parece favorable, ya que mantenerla en marcha produce un valor inferior al que se obtendría al cerrarla. Esto podría sugerir que la empresa no está generando suficiente rentabilidad o que sus perspectivas futuras son limitadas.

No sería viable mantener la empresa Beta S.A. en funcionamiento, ya que el valor de liquidación (95 um) supera el valor en funcionamiento (80 um). La decisión racional, desde una perspectiva económica, sería proceder a la liquidación, salvo que existan factores no financieros (como estratégicos, sociales o de mercado) que justifiquen su continuidad.

PREGUNTA 15

Defina el concepto de autofinanciación. Indique las clases de autofinanciación y qué partidas incluye cada una de ellas. Señale las ventajas de la autofinanciación.

La autofinanciación supone la financiación interna de la empresa, es decir, aquella por la cual una entidad puede financiar sus inversiones permanentes sin necesidad de acudir al exterior. Forman parte de la autofinanciación de la empresa los beneficios retenidos en forma de reservas, así como las cuotas de amortización del inmovilizado y, en su caso, las provisiones dotadas.

Las clases existentes de autofinanciación son:

- Autofinanciación de enriquecimiento. Los fondos se generan gracias a los beneficios retenidos por parte de la empresa, destinándose a la financiación de la estructura económica de la empresa. Esta autofinanciación se recoge en las distintas cuentas de reservas y constituyen aumentos indirectos del capital y aumentos directos del patrimonio neto. No son importes exigibles y pueden ser utilizados por la empresa con total libertad.
- Autofinanciación de mantenimiento. Este tipo de autofinanciación se genera como consecuencia del proceso de amortización de los elementos del activo fijo. Se destinan a financiar inversiones para conservar la integridad de la estructura económica de la empresa. Se integran principalmente por las amortizaciones, que pueden ser utilizados por la empresa, en tanto no se destinen al fin para el que han sido dotados: la reposición del activo no corriente.

Entre las principales ventajas que tiene esta forma de financiación destacan:

- No genera deudas ni costes financieros, lo que reduce la carga financiera de la empresa.
- Aumenta la autonomía financiera de la empresa, ya que no depende de fuentes externas de financiamiento.
- Permite financiar inversiones a largo plazo sin diluir la propiedad de la empresa.

PREGUNTA 16

Exponga brevemente cuáles son las tres causas generales de variaciones en la rentabilidad de la empresa.

Las tres causas generales de variaciones en la rentabilidad de la empresa son:

1. Cambios en el margen de beneficios. La salud financiera de una empresa puede verse directamente afectada por las variaciones en su margen de beneficios. Este margen, a menudo establecido mediante la técnica del "mark-up", implica fijar los precios de venta añadiendo un porcentaje determinado a los costes variables de producción. Un incremento en este porcentaje de ganancia se traduce, lógicamente, en un aumento de los ingresos por unidad vendida, lo que impacta positivamente en el resultado final de la empresa. Sin embargo, esta estrategia debe ser cuidadosamente considerada, ya que un margen excesivamente alto podría reducir la competitividad de la empresa en el mercado o disminuir la demanda de sus productos.
2. Alteraciones en el volumen de ventas. El volumen de ventas es un indicador crucial de la rentabilidad empresarial. Siempre que el precio de venta por unidad supere el coste variable medio, cada unidad adicional vendida contribuye a incrementar el beneficio total. Por lo tanto, un aumento en el volumen de ventas, ya sea por una mayor demanda del mercado, una estrategia de marketing efectiva o la expansión a nuevos mercados, generalmente se traduce en un incremento significativo de la rentabilidad. Por el contrario, una disminución en las ventas, ya sea por una recesión económica, la pérdida de cuota de mercado o la obsolescencia de los productos, tendrá un impacto negativo en los resultados financieros de la empresa.
3. Modificaciones en el grado de ocupación. El grado de ocupación se refiere al nivel de utilización de la capacidad productiva de la empresa. Las fluctuaciones en la demanda del mercado pueden obligar a la empresa a ajustar su nivel de producción, lo que a su vez afecta su rentabilidad. En situaciones de baja demanda, la empresa puede verse obligada a reducir su producción, lo que genera una disminución en sus ingresos. Dado que los costes fijos, al menos a corto plazo, no se pueden reducir proporcionalmente a la disminución de la producción, el beneficio de la empresa se ve afectado negativamente. Por otro lado, un aumento en la demanda puede permitir a la empresa incrementar su producción sin incurrir en un aumento proporcional de sus costes industriales, lo que se traduce en una mejora en sus resultados financieros. La capacidad de la empresa para adaptarse a las variaciones en la demanda, a través de una gestión flexible de su capacidad productiva, es fundamental para mantener o mejorar su rentabilidad.